

# EL LUCERO.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

*Periculosiores sunt inimicitiae juxta libertatem.—Tacitus de Germania.*

[Núm. 1,116.] BUENOS AIRES, JUEVES 25 DE JULIO DE 1833. [PRECIO 3 REALES.]

## INTERIOR.

BUENOS-AIRES.

### SALA DE REPRESENTANTES.

CONTINUA LA SESION DEL 16 DEL CORRIENTE.

Se ha dado á estos conceptos un tal grado de notoriedad, que uno de sus autores se vió obligado á confesar que habia recibido una gran estrañeza al ver que la severidad de los principios republicanos que distinguian á los Diputados que componen la Comision especial, se hubieran plegado á aprobar una medida que en su concepto, desde que ella sucedió ha desaparecido para siempre todo lo que es edificio social. ¡Que importa, dijo el autor del discurso á que me remito, que la Sala abrigase con su sancion la aprobacion de esa medida, como lo ha propuesto la Comision especial! Con un tono enfático preguntó ¿Qué resultaria? ¿Infundiria ó inocularia justicia y legalidad al acto? Muy lejos de eso, el efecto, dijo, de la aprobacion de la Sala en favor de la medida, seria infaliblemente el que la misma Sala perdiese su moral y su respetabilidad. Para robustecer ideas tan estrañadas, se disminutaron los hechos que sucedieron el dia 16 de junio, hasta reducirlos á un punto menos que esqueleto; y he aquí, Señores, en un solo discurso, que es al que me remito, epilagadas todas las consecuencias de la falta de un examen analítico en el punto de las elecciones, y el resultado de que estas se miren con un ojo de aumento por una parte, y por la otra con uno de atenuacion.

Yo no dudo, Señores, ni la Comision tampoco trepidó en que el presente asunto, se consideraria acaso en su primera perspectiva, como una montaña de insuperables dificultades, ó como un camino cribado de precipicios; mas desde que él se examina á la luz de los principios, con la sola antorcha de la imparcialidad, desde entonces desaparecen todos los temores, y se presenta un horizonte de calma y de aquiatacion. Este fanal, Señores, ha sido el único que condujo á la Comision especial, hasta el convencimiento íntimo de la justicia, en las dos minutas que ha elevado al conocimiento de V. H. y que forman la cuestion del dia. Yo instruiré á la Sala de las razones sobre que la Comision especial ha fundado sus dos minutas.

La Comision, Señores, tuvo muy presentes

dos axiomas; á saber: 1.º El acto por el cual el pueblo elige sus Representantes, es el ejercicio práctico de su soberanía, y por consiguiente él es inviolable. El 2.º, aunque de una categoría no igual con la del 1.º, pero que es menester confesar, que sin el uno de nuestros poderes constitucionales, no puede llenar el deber de su institucion. Hablo, Señores, de las facultades del P. E., inherentes á sus atribuciones características, tal entre ellas es la mas principal, impedir y remover todo aquello que inmediatamente pueda perturbar la tranquilidad, ó alterar el orden público.

Fijados por la Comision como punto de arranque, los dos indicados axiomas, es que entró á meditar muy seria y detenidamente; y puede la Sala estar segura de que la imparcialidad del patriotismo, de la adhesion á conservar los principios fundamentales del sistema jurado por la Provincia, han sido los que han decidido á presentar las dos minutas en discusion. Para esto la Comision entró á hacerse cargo no solamente de los hechos que ocurrieron el 16 de Junio, sino de los que precedieron al aproximarse aquel dia. Es pues de necesidad, considerar la posicion en que la parte de ciudadanos que se creian influyentes para las elecciones se hallaba en los cuatro ó cinco dias antes del 16. Este deslinde y esclarecimiento son de necesidad, para poder arrancar ó valorar con justicia y con imparcialidad la medida de la suspension de las elecciones. En efecto, Señores, por mas que los que han visto las cosas por un lente de disminucion, las hayan querido esquivetar, ello es indudable, notorio y público; no al círculo que contiene por una de las dos listas, sino á la gente imparcial, á los individuos que no han tomado la menor parte en esta contienda, que en los dias antes del 16, se pusieron en ejercicio los rastrosos manejos de la sugestion, para difamar á los opositores, ó que sostienen la lista que entonces se hizo valer como en oposicion con la lista ministerial ó de Gobierno. Se hicieron reuniones en los cuarteles; sus gefes arengaron sobre la necesidad, conveniencia y utilidad del país, en que se prefiriese la lista rosada á la lista negra, y esto mismo se practicó en casos particulares; encabezadas esas reuniones por gefes y generales, concluyendo y cerrándose en todas ellas por arengar sobre la misma necesidad, y añadiendo de que la lista contraria y los agentes de ella, no tenían otro proyecto, que arruinar la opinion

y crédito del general D. Juan Manuel Rosas. Llegó á terminos que un general no pudiendo conquistar la voluntad de un ciudadano, que aunque no de una ilustracion respetable, pero á lo menos en su clase tiene un círculo popular de muchos individuos, no pudiendo conquistarlo á que se retrajese de trabajar por la lista negra, en medio de que quiso hacerle entender que tanto los candidatos comprendidos en ella, como los agentes, todos eran enemigos declarados del general Rosas; mas viendo que ni aun esto podia cambiarlo, llegó á prometerle y decirle: yo sé que tu tienes un pleito de cantidad muy crecida y que lo pierdes, mas yo te ofresco darte lo ganado, toda vez que convengas con mis ideas. Esto, Señores, lo ha dicho con publicidad el mismo ciudadano á quien me remito. Esta, pues, era la disposicion en que estaba esa parte de ciudadanos que se considera influyente para las elecciones. Llegó el dia 16 y que sucedió?

Empezaré por la parroquia del Pilar que es la mas distante. En esta se presentó una compañía de milicias de caballería, perteneciente á la Calera ó al curato de Jesus Amoroso, trayendo á su cabeza á su capitán D. N. Castillo; se presentó en la plazoleta de la Recoleta ó parroquia del Pilar. Solamente la prudencia y circunspeccion del juez de paz, pudo evitar los resultados funestos que habian de suceder necesariamente, toda vez que se hubiera dado intervencion á esta gente estraña que venia de afuera. El juez de paz, con consejo y conferencia de los alcaldes, acordaron que para evitar los efectos de la disposicion alarmante con que se presentó aquella caballería estraña, el único medio era no hacer la apertura de la asamblea electoral. Pero no obstante esto, frustrado el plan con que se presentó aquella compañía de caballería, se agolpó á la parroquia de la Piedad á prestar su sufragio, y algunos lo hicieron porque no fueron conocidos por los tenientes alcaldes que existian. Pasemos al Socorro.

Señores; por mas predisposicion, por mas inclinacion y afecion que tenga á las ideas y planes particulares, nadie desde que deje un momento libre á su razon podrá desconocer cual debia ser el resultado en la parroquia del Socorro, desde que debia presidir la apertura de la mesa electoral, el juez de paz que habia presidido las elecciones del 18 de abril. No entraré en los detalles que subsiguieron á la conducta de ese juez de paz en aquel dia, aunque de esto ha hecho recuerdo el Señor Diputado, que habló antes que yo. Y lo creo incon-

ducente á la cuestion del dia, pero si dá mérito á objetos muy distintos de los que el Señor Diputado á que me contraigo, ha concluido con la contradiccion mas marcable.

Pasemos á San Nicolas. ¿Que sucedió allí? Que los de la lista rosada sin autoridad, intrusandose en lo que no es de su deber, trajeron una mesa, la colocaron en el lugar que se hacen las elecciones y le pusieron asedio circulandola. El juez de paz designado por la ley para abrir y presidir este acto, dejó frustrado este ardid y rastrea, haciendo traer de la vecindad una mesa y sillas en la cual se colocó y abrió la votacion para presidente y escrutadores. Esto, Señores, alarmó el partido opuesto á tal grado y extremo, que á las dos horas poco mas ó menos, se agolparon á esa parroquia, ¿y que hicieron? Un rasguño político, como ha dicho uno de los Señores Diputados. ¿Que mas hicieron? Avanzar la mesa, tirarla por los aires, tirar las sillas, y al presidente tirarle con el tintero por la cara.

En la parroquia de San Miguel ¿que sucedió? Que un general al frente de un número muy considerable de adictos y profelitos; se presentó mucho antes de empezarse la eleccion para presidente, y se apoderó de ella.

En la mesa de la Concepcion ya se ha dicho muchas veces lo que ha sucedido. Desgraciadamente he oido tanto al Señor Ministro de Gobierno quanto á un Señor Diputado que me ha antecedido, que refiriendose al hecho atroz escandaloso en aquel acto, cometido por los que estaban destinados á conservar el orden y remover todos los motivos que hicieran sufrir la menor alteracion á la tranquilidad pública, que el haber hecho uso del puñal y sable, que se les habia destinado solamente para aquel objeto, se hubiera empleado dando un principio de justicia, en reparacion, en desagravio de una bofetada. Pero, Señores, ¿á donde vamos á dar si los funcionarios públicos, destinados á contener los crímenes, por el acto de que un particular cometa el exceso criminal de darle una bofetada á otro, en aquel acto hace uso del sable y el cuchillo? Se ha dicho que meta cada uno la mano en su pecho, y verá si tiene sangre tan fria que hubiera sufrido con calma y con resignacion una bofetada. Señores; el que no sabe leer que no ponga escuela; el que no sirve para funcionario público; el que no tenga la impasibilidad que se necesita en ese ejercicio, el que no esté poseido de que la espada que se le pone no es para vengarse, prevalido de que está ejerciendo un ministerio público, sino para alejar el desorden, el que no tenga estas calidades no debe entrar á optar clase ninguna de funcionario público; y es muy extraño que teniendo esta calidad el que hizo uso de las armas por una bofetada, si eso es positivo, es muy extraño, digo, que en el santuario mismo de las leyes se haya querido justificar el procedimiento de este funcionario, doble y triplemente responsable por el caracter que tenia, y á tal grado que se ha querido disminuir la gravedad

de la herida recibida por el ciudadano particular.

Ello fué, Señor, que si prudentemente y con la debida discrecion no se hubiera suspendido el continuar la votacion en aquella parroquia, acaso los males y desgracias de la catastrofe, hubiesen sido el primer eslabon de donde hubieran hundido al resto de la ciudad. ¿Por ventura se ha presentado la apertura de las mesas electorales en el dia 16, sin atentados alarmantes? pues que contra todas ellas se han formalizado protestas con hechos para que, aun haciendo presidencia de los interesados por una y otra parte, existen testigos de excepcion que pueden justificar los hechos. La apertura de todas las asambleas electorales, ha sido protestada, con excepcion de las de la Merced y la Piedad. Hay mas, Señores. La vispera ó ante vispera del 16, la Policia amenazó con la destitucion á cualquiera de los dependientes del departamento, que no votase por la lista del Gobierno, de cuyo nombre abusó en aquel acto.

La misma Policia hizo reunir al cuerpo de panaderos en el Mercado del centro á las 7 de la noche del catorce, ¿y con que objeto? Con el objeto de intimarlos como les intimó con amenazas, despues de haber inquirido cuantos dependientes y peones tenia cada panaderia, y que por orden del Gobierno asistieran el sábado siguiente á las 11 de la mañana á recibir las listas por las cuales el Gobierno ordenaba que sufragasen.

Yo suplico á los Señores Ministros, no sé si alguno ó todos tendran un conocimiento de estos dos hechos últimos que he indicado, y les suplico espongan sobre la realidad de ellos, y si estos dos, entre otros muchos, fueron los motivos que decidieron al Señor Gobernador para mandar que se insertase en todos los periódicos, la declaratoria que bajo el título de *aviso oficial*, se publicó el 15 del mismo. Espero esto para continuar.

*Sr. Ministro de Gracia y Justicia.* Por mi parte responderé que no sé ni tuve noticia del *aviso oficial* hasta que lo ví.

*Sr. Ministro de Gobierno.* Lo mismo debo contestar respecto á ese *aviso oficial*. En cuanto al hecho que se ha recordado por el Sr. Diputado de esa citacion de los panaderos, no tuve noticia de ello, hasta que estando reunido el consejo de Ministros, apareció un sujeto imputando esa infidencia al jefe de Policia; infidencia, que el jefe espresado desmintió; y como se repetian sucesivamente las reclamaciones de los ciudadanos que venian de una lista y otra, yo no supe ni recuerdo, que hubiera habido ningun esclarecimiento: sé que desmintió el jefe de Policia porque lo presencié.

*Sr. Ministro de la Guerra.* El ministro que habla fué impuesto la vispera de las elecciones á las 8 de la noche de la citacion que se habia hecho por el jefe de Policia, por dos de los mismos panaderos. Pasó inmediatamente á avisar de este hecho al Sr. Gobernador, y de él resultó el *aviso oficial*.

*Sr. Olazabal.* El jefe de Policia, no ha desmentido el hecho porque es positivo, y el ciudadano que lo espuso fui yo, y el Sr. Ministro no dice la verdad en esta parte. (*Varios Señores Diputados simultaneamente reclamaron el orden.*)

*Sr. Ugarteche.* Para no ser difuso me abstendré de entrar al detall de hechos de igual entidad, que los que dejo dichos, y valiéndome del testimonio del Sr. Ministro de Gobierno en su alocucion de ayer, digo que es menester no dudar de que en ese dia 16 fueron muy repetidos los avisos y partes que recibia el Gobierno de que se cometian frúdes, excesos y atentados tan alarmantes, que prudencialmente entraron á recelar, vinieran á producir el trastorno de la tranquilidad pública.

*Sr. Ministro de Gobierno.*—Creo haber dicho que eran repetidas las quejas que llegaban al Gobierno, de desordenes, infracciones de ley, y coartacion de libertad en los sufragantes; pero tambien añadí sino me he olvidado, que mi juicio estuvo suspenso y perplejo por la razon muy óbvia de que no oia mas que á los acusadores y á ninguno de los acusados. Por eso distinguí dos clases de hechos; el primero sobre que no podia fijar mi juicio sin aventurarlo, sin esponerme á hacerlo precipitado, cual eran los detalles y pormenores de esas delaciones: respecto á esto bien claramente expliqué mi concepto. Respecto á el otro hecho, que amagaban desordenes y peligrosaba la tranquilidad pública, dije espresamente, repito, á el que tuve certidumbre, porque me contraje especialmente al suceso de las parroquias de la Concepcion y San Nicolas. Cuidé mucho de clasificar esta diversidad de hechos: respecto á los primeros inculqué que no pude formar juicio, porque no oia sino á los acusantes, sin tener actitud para oír á los acusados.

(Continuará.)

## CORRESPONDENCIA.

*Sr. Editor.*

Muy Señor mio:—he recibido ya dos cartas fechadas en la Costa de San Isidro el 18 y 20 del corriente, refiriéndome los asesinatos y salteamientos que se están cometiendo en aquel distrito, los cuales tienen en consternacion y alarma á los habitantes de él. El 16 del corriente han perecido en la vega de los olivos, á manos de asesinos, dos individuos, marido y esposa; y el 17 del mismo fué herido otro en su casa, mas adelante, y no lo mataron porque escapó: recelándose que los mismos solicitaron se les abriese una pulperia en el mismo pueblito, á las 12 de la noche.

Pero, no es solamente la espectacion de estos hechos la que conmueve los animos de aquellos vecinos, sino tambien y muy especialmente el que por allí "no hay celo ninguno y todos se encogen" segun la espresion de mi corresponsal: pudiendo agregarse á esto que el Juez de Paz del partido, que actualmente desempeña tambien las funciones de Comisario, reside en uno

de los límites ó estremos de aquel, pero en San Isidro hay un canton de milicianos pagados por el erario.

Para que se remedien estos males, Sr. Editor, me diriji á quien competa, por el órgano de Vd.; pues ya no habrá quien desconozca los derechos del ciudadano á que se le hagan efectivas las garantías de su seguridad personal y de su propiedad, así como tambien la responsabilidad que recae sobre los altos y pequeños funcionarios, cuando por negligencia ú omision se multipliquen los delitos, que una mano fuerte debe reprimir por los medios legales y con los subsidios que hinchen las arcas públicas. B. S. M.

Sr. Editor.

Un Costero.

**AVISO DEL MINISTERIO DE GOBIERNO.**

Buenos Aires, julio 22 de 1833.

Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.

CON esta fecha se han publicado las leyes y decretos correspondientes al 1er. semestre del año de 1833, y que forman la primera parte del lib. 11.º del REGISTRO OFICIAL de la Provincia; cuyo indice es el siguiente.

**MES DE ENERO.**

NOTA del Presidente de la H. S. al Gobernador de Santa Fé.

NOTA del mismo al Sr. Brigadier Quiroga.

269—LEY que autoriza el presupuesto de gastos para el año de 1833.

290—LEY por la que se pone término á la 9.ª Legislatura.

**DEPARTAMENTO DE GOBIERNO.**

291—Se nombran los jueces de paz de campaña para el año de 1833.

292—Se prescribe el modo en que deben recibirse.

293—Se manda celebrar en la ciudad el cese de la guerra civil.

294—El Gobernador delega el mando en el Ministro de la Guerra para asistir á la solemnidad religiosa del día 27.

295—Se suspenden los periódicos el *Cometa* y el *Nuevo Tribuno ó Clasificador*.

296—Se admite la renuncia del Ministro de Gobierno.

297—Se nombran los jueces de paz de la ciudad.

298—Se nombra el Defensor general de pobres y menores.

Estado del Erario á fines de enero de 1833.

**FEBRERO.**

**DEPARTAMENTO DE GOBIERNO.**

99—Obligaciones que se imponen á los impresores y editores de periódicos.

300—Se ordena el uso del distintivo de la cinta punzó.

301—Se admite por editor responsable de la *Gaceta Mercantil* al Sr. Kiernan.

302—Se declara comprendida la Litografía en el decreto sobre imprentas.

303—Se confirma la anterior resolucion.

304—Acuerdo sobre el juego del Carnaval.

305—Ningun asunto puede substanciarce sin el acuerdo del Gobernador en su respectivo ministerio.

**DEPARTAMENTO DE HACIENDA.**

306—Se ordena la venta de cuatro millones de fondos públicos.

307—Se ordena la publicacion anual de las operaciones de las contadurias de la Provincia.

**DEPARTAMENTO DE RELACIONES EXTERIORES.**

308—Se manda levantar el sumario de los hechos perpetrados por el comandante de la Lexington en Malvinas.

309—Circular á los gobiernos de la República sobre los acontecimientos de Malvinas.

El Gobernador de la Provincia delega el mando en sus ministros.

Estado del Erario á fin de febrero.

**MARZO.**

**DEPARTAMENTO DE GOBIERNO.**

310—Se admite la renuncia que hace del Ministerio de Hacienda el Sr. Garcia, y se nombra al Sr. Rojas.

311—Se manda erijir un monumento á la memoria del Coronel Perdriel.

312—Se separan los ministerios de Gobierno y Relaciones Exteriores.

313—Se nombran los ministros de estos dos departamentos.

314—Reassume el mando el Gobernador de la Provincia.

315—Se autoriza á la comision de hacendados para agregarse tres individuos mas.

316—A la cátedra de derecho natural y de gentes se reúne la de derecho civil, y se nombra el catedrático.

**DEPARTAMENTO DE HACIENDA.**

317—Los billetes de banco se declaran moneda corriente en Patagones.

**DEPARTAMENTO DE RELACIONES EXTERIORES.**

318—Se reconoce al Sr. Ferreira en calidad de Cónsul General y Encargado de Negocios del Brasil.

319—Se regula la tarifa de los maestros de posta.

**ABRIL.**

**SALA DE REPRESENTANTES.**

320—LEY. Se aprueban los actos de elecciones de la ciudad para la 10.ª Legislatura.

**DEPARTAMENTO DE GOBIERNO.**

321—Se nombra al Sr. Galvan jefe interior del Departamento de Policia.

322—Se prohíbe establecer corrales de indios, y comprar cueros sin marcas del Estado.

323—Se exonera al Coronel D. Paulino Rojas de la pena de ocho años de destierro, y se le restituye al goce de su empleo.

324—Se obliga á las casas de negocio y de trato en campaña á premunirse de un permiso del Gobierno.

**DEPARTAMENTO DE HACIENDA.**

325—Se ordena á todos los que administran intereses públicos que pasen sus cuentas al ministerio de quien dependen.

326—Se manda que no se hagan pagos sin la rúbrica ó firma del Gobernador, y la autorizacion del ministro á que corresponde.

**DEPARTAMENTO DE GUERRA.**

327—Se suprime la Comandancia de Artillería.

**MAYO.**

**SALA DE REPRESENTANTES.**

*Mensaje del Gobierno.*  
Nota del Gobernador devolviendo las facultades extraordinarias.

328—LEY. Se nombra el Presidente y Vice-Presidente de la 10.ª Legislatura.

329—Instalacion de la 10.ª Legislatura.

330—LEY. Se aprueba la eleccion de dos propietarios para la Administracion del Crédito Público.

331—LEY. Nómima de los individuos para componer el Jury protector de la libertad de la prensa.

**DEPARTAMENTO DE GOBIERNO.**

332—Creacion del Ministerio de Gracia y Justicia.

333—Nombramiento del ministro.

334—Se determinan las épocas en que debe procederse á las marcaciones del ganado.

**DEPARTAMENTO DE HACIENDA.**

335—Trámites para las órdenes de pago.

336—Se nombra al Oficial Mayor del Ministerio de Hacienda.

337—Se duplica el sueldo á los empleados civiles.

338—Se pide una razon de la situacion del Banco.

**DEPARTAMENTO DE RELACIONES EXTERIORES.**

339—Circular á los Gobiernos de las Provincias.

340—Nombramiento de un Encargado de Negocios para Bolivia.

**DEPARTAMENTO DE GRACIA Y JUSTICIA.**

341—Nombramiento del Sr. Peña á Juez de 1.ª Instancia.

**DEPARTAMENTO DE GUERRA.**

342—Se duplica el sueldo á los empleados militares.

**JUNIO.**

**SALA DE REPRESENTANTES.**

343—LEY. Nuevo destinde de las secciones de campaña.

**DEPARTAMENTO DE GOBIERNO.**

344—Nuevo cementerio y curato del Sud.

345—Fencimiento de la cuenta del administrador del hospital de mugeres.

346—Se admite la renuncia del Ministro de Relaciones Exteriores.

347—Creacion del mercado del Sud.

**DEPARTAMENTO DE HACIENDA.**

348—Se nombran los oficiales 1.º y 2.º del Ministerio de Hacienda.

349—Se encarga al Directorio del Banco de convocar una junta de accionistas.

350—Se explican los objetos de la convocacion.

**DEPARTAMENTO DE GRACIA Y JUSTICIA.**

351—Organizacion de este departamento.

352—Se nombra el Oficial Mayor.

353—Se nombra una comision para la formacion de un código de comercio.

354—Reparto de los terrenos en las costas del Arroyo Azul.

**DEPARTAMENTO DE RELACIONES EXTERIORES.**

355—Se reconoce al Sr. Baylives en clase de Encargado de Negocios de los E. U.

356—Nueva tarifa para las cartas de ultramar.

Estados de la Caja de Amortizacion de billetes de Banco hasta el 15 y el 30 de junio.

**DEPARTAMENTO DE POLICIA.**

*Ganado introducido el dia que á continuacion se expresa.*

(DIA 20)

CONDUCTORES ACARREADORES.	COMPRADORES.	PROCEDENCIA.	HACENDADOS PROPIETARIOS VENDEDORES.	PARA EL ABASTO.	SALA DE ROS.
D. Lucas Bustos	—D. Eduardo Armstrong	—Ensenada	—D. Ambrosio Soler	—	30
D. Inocencio Lima	—D. Fermín Cuestes	—Chascomus y San Vicente	{ D. Lorenzo Chaves 9 Grgorio Villaverde 8 Pedro Barragan 12 }	—	29
Da. Juana Jharrá	—D. Jonatas Dowaes	—Ranchos	—D. Mariano Siegre	—	65
D. José Diaz	—D. Marcelino Barragan	—Chascomus	—D. Marcelino Rodriguez	—	171
			{ D. Pedro P. Ponce 58 P. J. Iturralde 204 Domingo Rivarera 3 Vicente Rodriguez 2 Manuel Rico 1 Isidro Villegas 5 Feliciano Preciado 2 Francisco Rico 1 San Maldonado 1 Ramon Zapata 2 }	—	278
D. Anastacio Cornejo	—D. Tomas Saltee	—Dolores		—	
D. Manuel Centurion	—C. Jonatas Dowaes	—Montes	{ D. L. M. de la Rosa 60 Lucas Centurion 3 Isidro Aguirre 6 }	—	69
D. Francisco Mercado	—D. Juan Fernandez	—Chascomus	{ D. Santiago Ballinos 50 Elias Girado 117 Ricardo Gomez 119 M. Echanabusia 25 }	—	311

Buenos Aires, julio 21 de 1833

Está conforme—

*José María Salvadores.*

**MOVIMIENTO DE LA POBLACION. RELACION DE LOS INDIVIDUOS QUE HAN SOLICITADO PASAPORTES.**

DIA 22.

3.ª Y ÚLTIMA PUBLICACION.

D. Manuel Urquijo, Lima.

Santiago Castro con tropa de arria y dos peones, San Juan.

Tomas Balmaceda, con tropa de arria despachada por D. Pedro Garcia, con tres peones, San Juan.

Pedro Cabenago (negro esclavo) Montevideo

DIA 23.

2.ª PUBLICACION.

D. Pedro Duran, San Juan.

Emilio Doimel, Montevideo.  
Ami Gabus, Chile.  
Fabian Sanchez Molina, Montevideo.

DIA 24.

(1.ª PUBLICACION.)

D. Mariano Ferreyra, 2 niños, 1 criada, Entre Rios.

Antonio de Vivanco, id.

Ramon de Larrea y su esposa id.

Arnad Hawayur, Montevideo.

José Francisco Alvarez, Córdoba.

Javier Alvarez, id.

Ramon Rosas Gutierrez, Vacas.

Da. Felipa Millan, id.

Maria Rafaela Drote, una hija, id.

## AVISOS NUEVOS.

### ACADEMIA TEORICA PRACTICA DE JURISPRUDENCIA.

El sábado 27 del corriente á las 4 y media de la tarde disertará en la sala de las sesiones de esta Academia, el Académico Dr. D. Luis Boado y Romero, sobre el título de la fianza, y sostendrá las proposiciones siguientes.

1.º Las mugeres, generalmente hablando, no pueden ser fiadoras, y para que valga la fianza que otorguen, han de concurrir las circunstancias que previene la Ley 3. tit. 12 Part. 5.

2. Cuando no hay dato por parte de la muger, ó no sabe el privilegio que goza, ó aunque lo sepa no renuncia, en este caso disfruta del beneficio Veleyano.

3. Si la muger se obligó á ser fiadora por palabra, ó por mera escritura privada, reconocida judicialmente, puede exceptuarse por el beneficio Veleyano.

Buenos Aires, julio 25 de 1833.

### REGIMIENTO DE PATRICIOS.



Todos los patricios que estuvieron al servicio en el mes de febrero, concurrirán al cuartel el viernes 26 del presente á las 8 de la mañana á recibir su sueldo.

Por órden del Sr. General jefe del regimiento.

Montaño.

Buenos Aires, junio 24 de 1833.

### AVISO.

HARINA superior de la mas fresca que hoy en la plaza, se está vendiendo en porciones al gusto de los compradores en la calle de la Reconquista número 107.

### AVISO.

LA pomada encarnada de uvas, quita las grietas de los labios, los suaviza, quita el mal aliento, y dá á la boca el mas vivo encarnado. A 3 pesos el tarro; calle de la Reconquista número 59, frente la puerta travesa de San Francisco.

## AVISOS.

### SE VENDE O SE ALQUILA

Una casa en la calle de Maypú No. 247, con todas las comodidades apetecibles para una familia crecida: su proximidad á la plaza de Marte, su capacidad y alegría la recomiendan tambien para algun establecimiento que sirva de descanso y recreo á las personas que concurren á aquel paseo. Sus dueños viven en ella. j 23

### BANCO NACIONAL.

Debiendo tener lugar la reunion de Accionistas, con arreglo á la ley, á principios del próximo agosto; se previene á los que hayan adquirido acciones y no las hubiesen presentado en el establecimiento, lo verifiquen para que sean registradas bajo los nombres de sus legítimos dueños. Buenos Aires, julio 20 de 1833.

## AL PUBLICO.

Consecuente á superior órden y en las tardes de los dias 25, 26 y 27 del corriente, y á la puerta de la Aduana de esta ciudad, se han de celebrar almonedas y remate en quien más dé á dinero decontado de un terreno de la propiedad del Estado, sito en el cuartel número 17, inmediaciones del Parque (Fábrica de armas) en la calle del Parque antes de llegar á la plaza, compuesto de 30 varas de frente al sud y 70 de fondo al norte; advirtiendose que las aguas del terreno comparten en tres divisiones el terreno el cual está avaluado en 1800 pesos.

Las personas que gusten podran enterarse de las tasaciones que existen en la oficina, con prevencion que verificado el remate se dará cuenta á la Superioridad para su aprobacion.

Buenos Aires, julio 20 de 1833.  
SARMIENTO.

### SE VENDE.

PARRAS frutales de cinco á ocho años, de varias clases, en el PARQUE ARGENTINO; como tambien dos sitios en frente de dicho parque; el primero con 18 varas de frente y 55 de fondo, con un terreno contiguo interior de igual fondo y 25 varas de frente; el otro de 23 varas en cuadro, que forma esquina. j6.

### BREVE ENSAYO

SOBRE LA

### Prosperidad de los Estrangeros Y decadencia de los Nacionales Por Agustin F. Wright.

Se ha publicado y se vende en esta Imprenta, calle de Chacabuco No. 19.

A 6 PESOS EL EJEMPLAR.

### Prensa, y Papel de marca mayor para periódicos.

Se venden unas cuantas RESMAS de 500 pliegos buenos y sin mocos quebradas; ocurrese á la Imprenta de Independencia, calle de Chacabuco, N. 19. Allí mismo se vende una PRENSA en muy buen estado, con cuadro grande para periódicos. Su último precio 800 pesos, moneda corriente.

### AVISO DE LA POLICIA.

En la oficina de la 4.ª seccion, existen dos hojas de ventanas: el que se considere acreedor á ellas ocurrirá, que dando las señas le serán entregadas en dicha oficina.

Buenos Aires, julio 22 de 1833.

Pedro Romero.

Por superior disposicion de 16 del corriente mes se han declarado caidas en comiso 1 y media onzas de oro selladas aprendidas por el Resguardo en el destino del muelle á D. Pedro Baldraco al tiempo de ir á embarcarse en el Bergantín Sardo Fiametta con destino á Cadiz.

Lo que se avisa al Sr. Editor del Lucero para la publicacion en su periódico.

Buenos Aires, julio 15 de 1833.

SARMIENTO.

### INTERESANTE.

EN la calle de Venezuela casa No. 85 se alquila uno ó dos cuartos para hombres solteros, con la condicion que allí mismo se le suministrará comida y servicio interior con el mayor esmero y á un precio muy moderado. La posicion de la casa, y la respetabilidad de la familia que la habita, debe ser un aliciente para apresurarse á lograr la buena oportunidad. j 16

### PROYECTO DE LEY

SOBRE LA ADMINISTRACION GENERAL DE JUSTICIA.

Elevado al Exmo. Gobierno de la Provincia por el Superior Tribunal de JUSTICIA.

En cumplimiento del Decreto de 5 de Marzo de 1830.

Se ha publicado y se halla en esta Imprenta, calle de Chacabuco No. 19 y en la libreria de la Independencia calle del Perú 60.

### REGIMIENTO DE PATRICIOS DE INFANTERIA DE BUENOS AIRES.



De órden del Sr. General Jefe del cuerpo, para el próximo mes de agosto deben entrar de servicio las compañías 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª cazadores y artilleria del primer batallon, y los restos de las que en este mes están de servicio; debiendo presentarse al cuartel del regimiento el día 31 del corriente á las 3 de la tarde.

Buenos Aires, 19 de Julio de 1833.

ESTEVAN MONTAÑO.

## COMISARIA GENERAL DE GUERRA.

Por disposicion superior se saca nuevamente á remate el abasto de carne para el consumo de la guarnicion del fuerte de la Independencia. Los Señores que gusten hacer propuestas las dirijirán cerradas al buzón de dicha comisaria el sábado 27 del presente mes; las que serán abiertas y publicadas á la hora de las 12 á presencia de los concurrentes, dando cuenta á la Superioridad para su aprobacion.

En la misma Comisaria se darán antecedentes.

## REMATES.

Por José Maria Giadaz.

Calle de la Reconquista No. 32.

Hoy Jueves 25 del corriente, á las 11 de la mañana se rematará á la mas alta postura un surtido general de efectos cuyo pormenor es como sigue: Paños finos y entre finos, listados finos para trajes, bretañas de hilo de Hamburgo, cobratas de colores de muselina fina, pañolera de algodón de colores, idem de colores de medio rebozo, cocos de colores para forros. Pañuelos de seda de colores finos para cobratas, ropa heclia de varias clases.

PARA ALMACENOS.

Tª Imperial en cajas chicas, bacalao de primera en barricas, caballas en barricas, culetes de la India en cajas chicas, yerba paraguaya y paragua, porotos blancos en sacos, galleta fina de N. A. y algunos articulos de mercaderia.

Por Tomas Gowland y Ca.

DE MUEBLES.

Calle de Potosi No. 164.

Hoy Jueves 25 del corriente á las 11 en punto, se vendrán precisamente á la mas alta postura, por cuenta de una familia que se retira al campo, los muebles siguientes.

- 4 Comodas de caoba
- 3 pares mesas de arrimo
- 2 relojes de sobremesa, uno de música elegante
- 1 espejo de cuerpo entero
- 2 candeleros de tres luces de plata
- 2 zabumadores de id.
- 2 palmaritas de id.
- 1 escritorio de caoba alto
- 1 hermosa bomba de cristal
- 2 jarras de alabastro con sus bombas
- 2 juegos de café sencillos
- 2 docenas sillas de jacarandá nto de esterilla con almohadas y bronceadas á
- 1 sofá igual á las sillas
- 1 docena sillas norte-americanas
- 1 aparador con cajones
- 2 mesas de comer de cedro
- 1 sofá grande bronceado
- 2 lavatorios

Otra porcion de muebles y articulos que seria luego especificar.

Por J. J. Arriola y Ca.

Calle del Perú No. 21.

Hoy jueves 25 del corriente á las 11 y media en punto de la mañana se remataran precisamente á la mejor postura y de cuenta de quien perteneciere—pañuelos de rebozo del Tibet de buen gusto para cancelacion de factura, é igualmente tafetanes y zargas negras de seda y fleco de bellota para colgadura, medias de seda de patentes negras y dobles, algunos restos de razos y vestidos de seda, pañuelos de la India para faltriguera, cocos finos anchos y regulares, medias de algodón, trenzillas para bordar, pañuelos de rebozo de algodón de capotillo, zapatos para señoras de diferentes clases, paños finos y regulares, muselinas y cocos de colores, gorros colorados de lana, lienzos, colchadas riquisimas blancas y de colores, lanillas de gusto para chalecos, listados finos, brinca para pantalones, hilo de sastré surtido, guantes y otros diferentes efectos y un baul rapé francés superior.

MUEBLES.

Un aparador de gusto y una mesa para escribir de caoba del mejor gusto, sofás de cerda, sillas de caoba de superior calidad para comedor, mesas de arimo, cujas, cunas, chimeneas y estufas, sillas americanas, trabucos, escopetas inglesas, espejos de tabla y una chimenea, algunos pares botelinas de vino de cristal lapidado y tambien lisas, acetyeras y otros muebles, manteca de seda para señoras del mejor gusto, y un BIRLOCHO de cuatro ruedas nuevísimo con guarniciones.

IMPRENTA  
DEL  
ESTADO.